

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 019 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 25 de abril de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 006-2023-IX-MACREPOLAQP-REGPOLAQ/DIVOPS-COMRU-SECTORIALELPEDREGAL-"A"-OPER de fecha 18 de abril de 2023, el Oficio N° 038-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 18 de abril de 2023, el Informe N° 518-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 24 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Oficio N° 006-2023-IX-MACREPOLAQP-REGPOLAQ/DIVOPS-COMRU-SECTORIALELPEDREGAL-"A"-OPER de fecha 18 de abril de 2023, emitido por el comandante PNP, José Antonio Vargas Coaguila, declara PROCEDENTE el petitorio de apoyo policial para recuperación extrajudicial de terreno propiedad del Estado del inmueble ubicado en el Asentamiento C-1, Sección "C", del Distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa, indicando que se ha programado la ejecución de la diligencia de recuperación extrajudicial para el día Jueves 27 de abril de 2023 a horas 05.00.

Que, mediante el Oficio N° 038-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 18 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, solicita fondos por encargo por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) para cubrir los gastos que se tendrán para la diligencia de recuperación de 01 terreno de propiedad de la AUTODEMA, inscrito en la Partida Registral N° 11281853, proceso extrajudicial a cargo de la Procuraduría Regional de Arequipa.

Que, mediante el Informe N° 518-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de la Unidad de Logística y Servicios de fecha 24 de abril de 2023, declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado para gastos que se tendrán para la diligencia de recuperación de 01 terreno de propiedad de la AUTODEMA, inscrito en la Partida Registral N° 11281853, proceso extrajudicial a cargo de la Procuraduría Regional de Arequipa, el mismo que será girado a favor del Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, el Ing. Rolando Pocco Almora.

Que, mediante documento N°5663178 de fecha 25 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000739, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), destinados a la diligencia de recuperación del terreno de propiedad de la AUTODEMA, inscrito en la Partida Registral N° 11281853, proceso extrajudicial a cargo de la Procuraduría Regional de Arequipa. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **ROLANDO POCCO ALMORA**, identificado con DNI N°29568535, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000739, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

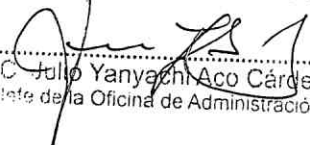
Artículo Segundo. – El servidor **ROLANDO POCCO ALMORA**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **ROLANDO POCCO ALMORA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS


CPC Julio Yanyachi Aco Cárdenas
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5664295
EXP. 3594955